

Correlativo 3958-2017 Fecha 28 de junio de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta y un minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, CONSIDERANDO que:

- El día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Buenas tardes. Quería recibir información sobre el listado completo de los 95 municipios (que menciona este artículo: http://bit.ly/2rZodcG) a los cuales fue entregada la Pensión básica universal a adultos mayores. Al mismo tiempo, saber si se sigue dando esta pensión durante este año y si han sido agregados algunos municipios más. Muchas gracias". Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 28 de junio al 12 de julio de 2017, a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.





Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Relacionado a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información comprobó que al ser información de carácter oficioso que ya se encuentra publicada en el portal de transparencia, es de libre acceso, razón por la cual no se solicita DUI al requirente y se le remite de la siguiente forma:
 - 2.1) Municipios participantes del programa de Comunidades Solidarias Rurales:

Estrato De Segmento De Pobreza	No	Departamento	Municipio	Estrato De Segmento De Pobreza	No	Departamento	Municipio
Severa	1	MORAZAN	TOROLA	Alta	42	AHUACHAPA N	JUJUTLA
Severa	2	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	Alta	43	SAN MIGUEL	SESORI
Severa	3	SONSONATE	CUISNAHUAT	Alta	44	AHUACHAPA N	TACUBA
Severa	4	MORAZAN	GUATAJIAGUA	Alta	45	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN
Severa	5	SONSONATE	CALUCO	Alta	46	MORAZAN	ARAMBAL A
Severa	6	USULUTAN	NUEVA GRANADA	Alta	47	MORAZAN	CHILANGA
Severa	7	CHALATENA NGO	SAN FERNANDO	Alta	48	MORAZAN	SAN FERNAND O
Severa	8	CABAÑAS	JUTIAPA	Alta	49	MORAZAN	SENSEMB RA
Severa	9	MORAZAN	GUALOCOCTI	Alta	50	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUA T
Severa	10	SAN MIGUEL	CAROLINA	Alta	51	LA LIBERTAD	TEOTEPE QUE
Severa	11	MORAZAN	SAN ISIDRO	Alta	52	SAN MIGUEL	SAN GERARDO
Severa	12	CABAÑAS	CINQUERA	Alta	53	CHALATENA NGO	NUEVA TRINIDAD
Severa	13	CHALATENA NGO	CANCASQUE	Alta	54	MORAZAN	LOLOTIQU ILLO





Severa	14	MORAZAN	JOATECA	Alta	55	CUSCATLAN	SAN CRISTOBA L
Severa	15	AHUACHAPA N	GUAYMANGO	Alta	56	SAN VICENTE	SAN ILDEFONS O
Severa	16	CHALATENA NGO	SAN ISIDRO LABRADOR	Alta	57	AHUACHAPA N	SAN PEDRO PUXTLA
Severa	17	CHALATENA NGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	Alta	58	LA LIBERTAD	COMASAG UA
Severa	18	MORAZAN	SAN SIMON	Alta	59	CHALATENA NGO	AGUA CALIENTE
Severa	19	SANTA ANA	MASAHUAT	Alta	60	LA LIBERTAD	CHILTIUPA N
Severa	20	CHALATENA NGO	ARCATAO	Alta	61	CABAÑAS	VICTORIA
Severa	21	SAN VICENTE	SANTA CLARA	Alta	62	USULUTAN	ALEGRIA
Severa	22	CHALATENA NGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	Alta	63	USULUTAN	TECAPAN
Severa	23	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	Alta	64	CHALATENA NGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ
Severa	24	USULUTAN	SAN AGUSTIN	Alta	65	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS
Severa	25	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Alta	66	USULUTAN	CONCEPCI ON BATRES
Severa	26	SONSONATE	SANTO DOMINGO	Alta	67	USULUTAN	BERLIN
Severa	27	CHALATENA NGO	LA LAGUNA	Alta	68	USULUTAN	OZATLAN
Severa	28	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	Alta	69	CHALATENA NGO	LAS FLORES
Severa	29	CHALATENA NGO	OJOS DE AGUA	Alta	70	LA PAZ	SAN EMIGDIO
Severa	30	CHALATENA NGO	LAS VUELTAS	Alta	71	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZON TES
Severa	31	USULUTAN	ESTANZUELAS	Alta	72	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA
Severa	32	CHALATENA NGO	POTONICO	Alta	73	LA UNION	YAYANTIQ UE
Alta	33	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	Alta	74	SAN MIGUEL	SAN JORGE
Alta	34	LA LIBERTAD	JICALAPA	Alta	75	USULUTAN	MERCEDE S UMAÑA







Alta	35	LA UNION	LISLIQUE	Alta	76	CHALATENA NGO	EL CARRIZAL
Alta	36	CABAÑAS	DOLORES	Alta	77	SAN VICENTE	SAN LORENZO
Alta	37	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	Alta	78	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZON TES
Alta	38	MORAZAN	CACAOPERA	Alta	79	SAN VICENTE	APASTEPE QUE
Alta	39	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	Alta	80	CHALATENA NGO	NOMBRE DE JESUS
Alta	40	MORAZAN	CORINTO	Alta	81	USULUTAN	JUCUARA N
Alta	41	MORAZAN	YAMABAL				

2.2) Municipios participantes en el programa de Comunidades Solidarias Urbanas:

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Ahuachapán	Ahuachapán	San Salvador	San Martín
San Salvador	Apopa	San Miguel	San Miguel
La Libertad	Colón	San Salvador	San Salvador
San Salvador	Cuscatancingo	San Vicente	San Vicente
San Salvador	Ilopango	Santa Ana	Santa Ana
San Salvador	Mejicanos	San Salvador	Soyapango
La Libertad	Quezaltepeque	San Salvador	Tonacatepeque
San Salvador	San Marcos		

- 2.3) Son un total de 96 municipios los que a la fecha del 28 de junio de 2017 se encuentran recibiendo la Pensión Básica Universal para el Adulta Mayor ya sea en la zona rural o zona urbana.
- 3. Notifiquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



Acta de Entrega de Información

	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)	
NOMBRE*	VERSIÓN PÚBLI	CA PARA SER COLOCADA	EN EL PORTAL DE TRANSPA	ARENCIA
	ATOS DEL SOLICITA			
	ón a completar por So			

.

FIRMA: REMITIDA VIA ACUSE DE RECIBIDO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO
*Información requerida

